



Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 127/84.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Concédese a la "Comisión de Madres Pro-Guardería Infantil Del NIÑO JESUS", de Maquinista Savio, por el plazo de cuatro años a contar de la fecha de sanción de esta Ordenanza, la tenencia precaria y gratuita de la parcela fiscal ubicada en la calle Chingolo entre Geranios y Margaritas (Lote 82), de Maquinista Savio, y que se destinará a la creación de una guardería infantil sin fines de lucro sostenida por dicha Asociación.

Artículo 2º: A los fines de la habilitación de la guardería mencionada en el art. 1º, la Asociación deberá cumplimentar previamente todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia y someterse al contralor de la autoridad que corresponda.

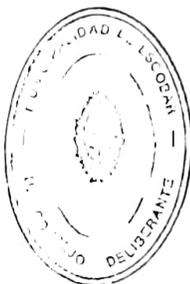
Artículo 3º: Este H.C.D. inspeccionará por lo menos una vez al año, por medio de sus comisiones de Obras y Servicios Públicos y Asistencia Social y Salud Pública la marcha de las obras y en su caso de la Guardería, debiendo informar al Cuerpo.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LAS SALAS DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
-----EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE  
-----MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 34/84.-

GUILLERMO JORGE ALVAREZ  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE



JORGE CLAUDIO LARRONDO  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE